

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
 Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara
 Se suscribe en la Administracion de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia
Pagos por trimestres vencidos

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES
 NO SE DEVUELTEN LOS ORIGINALES
 Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administracion, para variar la direccion de la respectiva faja del periódico.
Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCION:
 TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS
 Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripcion.
 Los trimestres serán siempre naturales, de Enero á fin de Marzo, etc., aunque la suscripcion se haga en el segundo ó tercer mes del trimestre.

NUEVO MINISTRO

Por azares de la política, el gobierno de Moret, que hace cuatro días guiaba la nave del Estado, ha desaparecido de un modo violento y con él ¡claro está! los hombres que lo componían.

No somos políticos, mejor dicho no encaja la política en los moldes de este periódico, aunque sus redactores profesen aquellas ideas que más convengan á su modo de sentir; pero duélenos esos cambios inesperados, brutales por lo rápidos, de la cosa pública, que trastornan el orden empezado y cercenan bruscamente las iniciativas, las voluntades, los buenos deseos de aquellos que aceptaron las carteras por servir á la nación.

El magisterio primario, después de sufrir con paciencia la labor continuada y

un tanto perniciosa del Sr. Rodríguez San Pedro, dió paz á sus congojas y vislumbró un algo deseado con las disposiciones del ministro (ya liquidado) Sr. Barroso, disposiciones llevadas á cabo oportunamente

y aplaudidas por la generalidad de los periódicos dedicados á defender los intereses de los maestros.

Por eso es de lamentar la caída de ese gabinete, del que formaba parte hombre de tan buena voluntad como el Sr. Barroso, á quien el magisterio debe quedar reconocido; y fuera de notoria perjudicial trascendencia su alejamiento del ministerio de Instrucción pública, si la Fortuna no nos hubiera deparado un sucesor tan competente y tan querido de los maestros españoles: el CONDE DE ROMANONES,

personalidad de gran relieve y que tanto beneficio produjo con su célebre disposicion por la cual y desde entonces los maes-



Excmo. Sr. Conde de Romanones

Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes

tros todos cobran su nómina con regularidad y sin interrupción, evitando así aquella vergüenza, que llenaba de oprobio á España, de ver á muchos mentores de la niñez morir de hambre y á otros recorrer los poblados limosneando como mendigos inútiles para el trabajo.

Fortuna grande ha sido, pues, que al Sr. Barroso le haya sucedido en la cartera de Instrucción el Conde de Romanones; éste conoce de sobra las necesidades del magisterio, y seguramente proveerá á ellas, si le dan tiempo, ya que mimbres posee y de buen juncar.

La política, con sus exigencias, quizás no consienta al Conde mucho tiempo al frente del ministerio: otro elevado cargo tal vez se le reserve para cuando las elecciones generales se hayan verificado; sin embargo, dure poco ó mucho, medios encontrará el batallador ministro para dejar huellas provechosas de su paso por el departamento de Instrucción pública, en beneficio de la cultura y del magisterio español.

GINNASIA RESPIRATORIA

La respiración, la función más importante de la vida, suele ser mirada con indiferencia; y bien caro se paga. De ahí procede la mala salud de tanto y tanto sér enfermizo, asmático, pobre de sangre, neurótico, etc. En vano se recetan tónicos ferruginosos: lo que el organismo necesita es aire en los pulmones, pero aire sano y bien ingerido.

Pocos saben respirar, y algunos que respiran, lo hacen inconscientemente.

Si se observa á la humanidad blanca, se la puede dividir en dos clases: la de rostro sonrosado y la de rostro pálido. El primer grupo respira regularmente, tiene la sangre rica y goza salud. El segundo respira muy mal.

Hay que insistir sobre esto mucho.

La respiración introduce en el organismo el oxígeno que necesita la sangre para la combustión de los alimentos: si no hay aire no hay combustión, y las consecuencias son éstas: insuficiencia de las reacciones fisiológicas, modificación perjudicial de la sangre, funciones orgánicas penosas, debilidad, malestar y trastornos nerviosos. Una estufa bien provista no arderá sin aire; lo mismo es la combustión interna, sin la cual no hay alimento para la vida, y toda medicación es inútil.

Por eso ya en muchos países se enseña á los niños á respirar en la escuela, andando y parados. Se les acostumbra á respirar por la nariz, no por la boca; ésta debe permanecer cerrada cuanto más tiempo sea posible. «Cierra tu boca y salvarás tu vida», dice un antiguo axioma, y dice bien.

Se aconseja la respiración acelerada, profundas inspiraciones, á razón de 50 á 55 por minuto, con descenso después de ese número de inspiraciones, pero conviene repetir las. Cada minuto de respiración de esa manera, ingiere en la economía el aire que se tomaría en la respiración al andar un kilómetro.

Gran parte de la gimnasia no tiene otro objeto que ingerir aire en el interior, ó disponerle para recibirlo. Porque debe saberse, que cuando se respira pausadamente, el aire no llega á una porción de vesículas que lo necesitan; éstas no se abren, y de no abrirse llegan á atrofiarse, y luego son ya inútiles: precisa, pues, la respiración profunda, un poco forzada, para que el aire llegue á todas partes donde es necesario. De ahí la utilidad de andar de prisa ó correr y de otros ejercicios.

En París se ha empleado la gimnasia respiratoria para mejorar la salud de la juventud enclenque.

El doctor Dufestel, médico inspector de las escuelas, hizo un ensayo hace poco tiempo, eligiendo 40 niñas de las más débiles.

Y el doctor Dufestel no se vale de gimnasia acrobática, ni utiliza aparato alguno, sino que enseña á los niños á respirar, á hacer la gimnasia llamada respiratoria.

Cada día, durante media hora, se impone este suplemento necesario de trabajo.

Las inspiraciones largas, acompañan los ejercicios de flexiones ordenadas con precisión, graduadas con método, teniendo en cuenta la fatiga, ordenando en series las etapas de ejercicios.

La lección es dada en el jardín de la escuela con buen tiempo y en caso de lluvia en el patio cubierto.

«Al principio, escribe el doctor Dufestel, en un informe probatorio, toda niña que manifestaba un poco de fatiga, estaba obligada á suspender el ejercicio y á descansar. Pero al cabo de poco tiempo, más ó menos seis semanas, todas las alumnas pudieron soportar sin fatiga la media hora de ejercicio.

¿Y los resultados en el año escolar? He aquí un resumen, sin detalles de orden técnico:

Doce niñas del primer grupo tenían serias lesiones. ¿Qué produjeron en ellas la ciencia y el arte de la respiración, en la que Legouvé veía ya lo más importante de la lectura?

Sobre nuestras doce niñas, dice el doctor

Dufestel, sometidas durante nueve meses á un ejercicio regular, siete se curaron, dos mejoraron mucho, y las tres restantes parece que obtuvieron una mejoría general sin modificación del estado local.

Nosotros esperamos que siguiendo algún tiempo esos ejercicios, llegaremos á curar en una mayor proporción.»

SECCION OFICIAL

Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes confirmando la expedición de título administrativo con 825 pesetas de sueldo á un maestro con 500:

«Illmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por D. Antolín Santos Mediante contra la orden de la Subsecretaría que le negó nuevo título administrativo de 825 pesetas, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Antolín Santos Mediante Ferrería, maestro de Sante, Municipio de Trabada (Lugo), contra orden de Subsecretaría de este Ministerio de 18 de junio último, en cuanto declara que el recurrente no puede pasar del sueldo de 500 pesetas al de 825 sin llevar tres años en el de 625 pesetas; y

Resultando que la Subsecretaría funda su resolución en lo dispuesto en el art. 68 del vigente reglamento de provisión de escuelas de 14 de septiembre de 1902:

Resultando que el interesado Sr. Mediante invoca en contrario el artículo 66 del mismo reglamento, modificado por el Real decreto de 13 de noviembre de 1903, el que determina que dentro de las escuelas de concurso único no existen categorías, y, por tanto, no es condición precisa llevar tiempo determinado en el goce de un sueldo para conseguir otro superior, según claramente dice la orden de Subsecretaría de 4 de junio de 1903 y el que ninguna de las disposiciones dictadas para llevar á efecto los aumentos de sueldos á los maestros por virtud del censo de población establece como precisa, tratándose de los que desempeñan escuelas de la categoría de concurso único, la condición que al recurrente se le exige:

Considerando que el art. 68 del reglamento citado por la Subsecretaría en su acuerdo dice que los maestros podrán conseguir nuevo título administrativo si han disfrutado tres años, por lo menos, el sueldo legal inmediato inferior:

Considerando que la presente cuestión queda reducida, por tanto, á determinar qué debe entenderse por sueldo legal en las escuelas de provisión por concurso único, como la desempeñada por el recurrente, señor Mediante:

Considerando que del texto del art. 66 del repetido reglamento, modificado por Real decreto de 13 de noviembre de 1903, aparece claramente que las escuelas de concurso único forman una sola categoría sin distinción de sueldos:

Considerando que con arreglo á este criterio resolvió la Subsecretaría el 4 de junio de 1903 la reclamación de la maestra D.^a Dolores Pigneo, diciendo que en las escuelas de concurso único no hay diferencia de categorías, ya que pueden solicitarlas y obtenerlas aspirantes que no acrediten servicio alguno:

Considerando que la misma Subsecretaría ratifica esa doctrina en diferentes ocasiones, entre ellas en 26 de febrero y 6 de mayo de 1908:

Considerando, por último, que la reciente Real orden de 23 de noviembre de 1908, dictada en el recurso de D. Verísimo Rodríguez, aleja toda duda, puesto que terminantemente declara que á los maestros propietarios de escuelas que por razón del censo oficial pasen á la categoría de oposición no se les exige tiempo determinado de servicios para ascender á 825 pesetas y que el precepto reglamentario de llevar tres años en el disfrute de cada sueldo se refiere claramente á las dotaciones de 825 pesetas en adelante,

El Consejo opina que procede revocar la orden impugnada por la Subsecretaría en lo que se refiere á exigir á D. Antolín Santos Mediante tres años en el disfrute de 625 pesetas, y confirmar el acuerdo del Rectorado de Santiago expidiendo nuevo título administrativo de su destino con el sueldo de 825 pesetas á este maestro.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el presente dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1909.—Barroso.—Señor subsecretario de este Ministerio.»

(No publicada en la Gaceta.)



Real orden del Ministerio de Instrucción pública prohibiendo el establecimiento de Academias preparatorias á los funcionarios que se dirán:

«Illmo. Sr.: Establecido por los artículos 1.^o y 2.^o del Real decreto de 7 de Enero corriente, que las oposiciones para la provisión de Escuelas públicas se verifiquen en las capitales de provincias y en las de los Distritos Universitarios, y teniendo en cuenta que los funcionarios de la Administración de la primera enseñanza en las provincias han de intervenir más ó menos directamente en los expedientes de estas oposiciones y en las incidencias que en ellas se originen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Profesores de Institutos y Escuelas Normales, Inspectores de primera enseñanza, los Vocales, Secretarios y empleados de las Juntas provinciales de Instrucción pública, los empleados de las Secretarías de las Universidades, Institutos y Escuelas Normales y los Maestros de las Escuelas públicas de las capitales de provincias, no podrán dedicarse á la preparación de estos opositores ni establecer academias con el mismo fin, habiendo acordado al propio tiempo que la falta de estos preceptos dé lugar á la formación de expediente con suspensión del cargo

y del sueldo, para que por este Ministerio se adopten las resoluciones que procedan, y que todas las Autoridades académicas y administrativas que del mismo dependen, ordenen y manden cumplir estrictamente, bajo su responsabilidad, los preceptos de esta Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1910.—**BARROSO**.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta de 8 Febrero 1910.)



Orden de la Subsecretaría del repetido Ministerio disponiendo que los maestros figurarán en los respectivos escalafones parciales con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1910:

«Visto lo consultado por V. S. en su comunicación fecha 28 de Enero próximo pasado.

Esta Subsecretaría, teniendo en cuenta que el escalafón general del Magisterio se ha de publicar con fecha 1.º de Enero del corriente año, ha dispuesto que figuren los maestros en los escalafones parciales con arreglo á su situación hasta 31 de Diciembre de 1909.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1910.—El subsecretario, *E. Montero*.—Señor presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.»

(Gaceta de 7 Febrero 1910.)



ANUNCIOS DE VACANTES

ESCUELAS Á OPOSICIÓN

Universidad Central.—En cumplimiento, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 3.º y 5.º del Real decreto de 7 del actual, este Rectorado convoca á oposiciones para la provisión en propiedad de plazas vacantes en las Escuelas públicas de este Distrito universitario, dotadas con 2.000 ó más pesetas, fijando en 17 el número de Maestros y en 7 el de Maestras, de los Aspirantes que pueden ser aprobados por los respectivos Tribunales, que serán nombrados en su día para las vacantes que corresponda.

Los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en estas oposiciones, presentarán ó remitirán instancia dirigida á este Rectorado, exhibiendo su cédula personal corriente ó reseñándola, según prescribe la Instrucción en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, de once á doce, durante los días laborables, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid*.

No se admitirán las instancias que se presenten ni se tendrán en cuenta las que se reciban pasado el último día y hora expresados, salvo que se justifique haberlas depositado en una Administración de Correos dentro del plazo señalado.

Para tomar parte en los ejercicios de oposición será condición precisa que los interesados justifiquen que cuentan veintiún años de edad

antes de la fecha de la convocatoria, que poseen el título de Maestro ó Maestra Superior, excepto los que aspiren á Regencias de Escuelas graduadas, á quienes se exigirá que posean título de Normal, y no tener impedimento alguno que los inhabilite para el ejercicio del cargo, acreditando esta circunstancia con certificación de la Dirección general de Prisiones.

Madrid 27 de Enero de 1910.—El Rector, *R. Conde*.

(Gaceta del 29 de Enero.)



JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA

Escuelas de niñas

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, inserto en la *Gaceta* del día 9 de Enero último, esta Junta anuncia la provisión, mediante oposición, de una plaza de escuela pública de niñas, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y demás emolumentos legales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Capital de esta provincia, no pudiendo haber más que una opositora aprobada con opción á plaza.

Para tomar parte en estos ejercicios de oposición, será indispensable que las interesadas cuenten, por lo menos, 21 años de edad antes de la fecha de la convocatoria, se hallen en posesión del título de maestra de primera enseñanza elemental y no tengan impedimento alguno que las inhabilite para estos cargos.

Los ejercicios se ajustarán en un todo á las vigentes disposiciones, y los deberes y derechos de la opositora aprobada se regularán por lo dispuesto en el expresado Real decreto que motiva la presente convocatoria.

Los expedientes solicitando tomar parte en las expresadas oposiciones, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador-Presidente de esta Corporación, en el improrrogable plazo de treinta días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Guadalajara 5 de Febrero de 1910.—El Gobernador-Presidente, Joaquín Tenorio Vega.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.

Escuelas de niños

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, inserto en la *Gaceta* del día 9 de Enero último, esta Junta anuncia la provisión, mediante oposición, de seis plazas de escuelas públicas de niños, dotada cada una de ellas con el sueldo anual de 825 pesetas y demás emolumentos legales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Capital de esta provincia, no pudiendo el número de opositores aprobados exceder del expresado número de plazas anunciadas.

Para tomar parte en los ejercicios de oposición será indispensable que los interesados cuenten, por lo menos, 21 años de edad antes de

la fecha de la convocatoria, se hallen en posesión del título de maestro de primera enseñanza elemental y no tengan impedimento alguno que los inhabilite para estos cargos.

Los ejercicios se ajustarán en un todo á las vigentes disposiciones y los derechos y deberes de los opositores aprobados se regularán por lo dispuesto en el expresado Real decreto que motiva la presente convocatoria.

Los expedientes solicitando tomar parte en las expresadas oposiciones, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador-Presidente de esta Corporación, en el improrrogable plazo de treinta días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Guadalajara 5 de Febrero de 1910.—El Gobernador-Presidente, Joaquín Tenorio y Vega.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.

(B. O. de 9 Febrero.)

**

OTRAS OPOSICIONES

La *Universidad Literaria de Barcelona* convoca á oposiciones para proveer tres plazas de maestros de las escuelas elementales de niños, de la Capital, y una de maestra, con 2.000 pesetas, y una plaza de maestro en Palma con el mismo sueldo. El número de aspirantes que habrán de ser aprobados es: ocho para plazas de maestros, cinco para id. de maestras y dos de maestras de párvulos, todos con el sueldo indicado. (*Gaceta* de 1.º Febrero.)

Junta provincial de Instrucción pública de Ciudad Real.—Se proveerá la escuela elemental de niñas de Ballesteros y la auxiliaría de la de párvulos de Manzanares, cada una con 825 pesetas de sueldo. Se aprobarán 17 aspirantes. (*Gaceta* de 1.º de Febrero.)

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca.—Se anuncian 18 plazas de escuelas públicas de niños, dotadas con 825 pesetas de sueldo y otras 18 de niñas, con el mismo sueldo, y el número de opositores aprobados no excederá del número de plazas anunciadas. (*Gaceta* del 3 de Febrero.)

Junta provincial de Instrucción pública de Palencia.—Anuncia oposiciones para aprobar 14 aspirantes á escuelas de niños, con el sueldo de 825 pesetas, y 16 de niñas y párvulos, nombrando tantos como vacantes existan al terminar los ejercicios. (*Gaceta* de 1.º de Febrero.)

Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca.—Aprobará 26 aspirantes á escuelas de niños, con 825 pesetas de sueldo y 27 de niñas y párvulos, con el mismo sueldo. (*Gaceta* de 5 Febrero.)

Junta provincial de Instrucción pública de Guipúzcoa.—Anuncia oposiciones á escuelas de 825 pesetas, para aprobar 17 aspirantes á las de niños y 7 á las de niñas. (*Gaceta* del 7 Febrero.)

Junta provincial de Instrucción pública de Jaén.—Convoca á oposiciones para aprobar 13 opositoras y 12 opositores, hallándose vacantes en la actualidad las escuelas de niñas de Villardompardo, Villarodrigo y Chiclana y la de niños

de Frailes, todas dotadas con 825 pesetas de sueldo. (*Gaceta* del 5 Febrero.)

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.—Convoca á oposiciones para cubrir las vacantes de niños de Bustarviejo, Brunete, Chamartín-Tetuán, El Molar, Fuencarral, Pinto, Torrelaguna y Valdetorres; y las de niñas de Parla y Pinto, y las que sucesivamente vayan vacando. El número de aspirantes que serán aprobados será el de 15 para las escuela de niños y 6 para las de niñas y párvulos. (*Gaceta* del 6 Febrero.)

Cuerpo de Prisiones.—Vacantes 23 plazas de Maestros de tercera clase, con destino á las aflictivas, preventivas y correccionales, se anuncian á oposición, pudiendo solicitar en el plazo de treinta días; los ejercicios se verificarán en Madrid, dando principio en el mes de Marzo próximo. (*Gaceta* de 29 Enero.)

Fomento—Se convoca á oposiciones por el plazo de tres meses, contados desde la publicación de la Real orden correspondiente en la *Gaceta de Madrid*, para proveer las dos plazas de Oficiales de cuarta clase de Administración civil, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, vacantes en la actualidad, las que existieren al terminar las oposiciones correspondientes á este turno en los servicios centrales y provinciales de este Ministerio y las necesarias hasta completar el número doce, constituyendo los individuos designados para ocupar estas últimas el Cuerpo de aspirantes á que se refiere el artículo 10 del Reglamento aprobado para la ejecución de la Ley por Real decreto de 26 de Julio de 1908.

Las instancias al ministro de Fomento, en el plazo señalado. (*Gaceta* 1.º Febrero.)



INTERINIDADES

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, se anuncian las siguientes Escuelas vacantes que han de proveerse interinamente:

Elementales de niñas.—Zaorejas, con 312,50 pesetas; Ledanca, id., id.; Uceda, id., id.; Romanos, id., id.; La Yunta, id., id.; Tordesilos, id., id.

Elementales de niños.—Auxiliaría de la Escuela de niños de Sigüenza, con 312,50 pesetas; Peralejos, id., id.; Drieves, id., id.; Romancos, idem, id.

Incompletas mixtas.—Villaviciosa, con 500 pesetas; Novella, id., id.; Bujalcayado, id, idem; Yebes, id., id.; Fuentes, id., id.; Armuña, idem, id.; La Puerta, id., id.; Cendejas de Enmedio, id., id.; Valdarachas, id., id.; Navalpotro, idem, id.; Guijosa, id., id.; Huertahernando, con 275 pesetas; Torremocha de Jadraque, id., id.; Círuiches, id., id.; Rebollosa de Jadraque, idem, id.; Motos, id., id.; Palmaces de Jadraque, idem, id.; Castilforte, id, id.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador-Presidente de esta Junta, en el improrrogable

ble plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Guadalajara 5 de Febrero de 1910.—Manuel Fernández y Fierro.

(B. O. de 9 de Febrero 1910.)

NOTICIAS

Dispensa de edad.—Se están recogiendo firmas por los Maestros jóvenes para presentar una instancia al Ministro de Instrucción pública, en súplica de que, á los que teniendo título de Maestro elemental ó superior y no hayan cumplido 21 años, se les permita actuar en las próximas oposiciones, pero con la condición expresa de que no podrán ser nombrados en propiedad mientras no cumplan la edad legal para ejercer.

Hoy, que se anuncian á oposición tantas Escuelas, y que ya no ha de haber nuevas oposiciones en algunos años, encontramos la petición muy atendible.

Material.—El maestro de Villaexcusa ha dado cuenta á la Junta provincial, que hasta la fecha no se le ha satisfecho el importe del 2.º semestre del pasado año de material de adultos.

Vacantes.—La Subsecretaría ha pedido á esta Junta provincial relación de escuelas vacantes con el sueldo de 1.100 pesetas, que no se hallen anunciadas.

Idea original.—«El Magisterio Tarraconense» abre una suscripción entre los maestros para publicar un folleto en donde aparezcan los atrasos del magisterio, repartiéndolo luego profusamente.

No está mal la idea como coronación á la enérgica campaña del colega, titulada «Una Vergüenza Nacional».

Lo que es de lamentar, que como de costumbre, se hará muy poco caso.

Petición.—La Alcaldía de Carabias, ha participado estar vacante la Escuela de Cirueches, con motivo de haber sido trasladada á Villaverde del Ducado D.ª Elisa de la Torre, deseando sea provista la Escuela en maestra, solicitando al propio tiempo sea suprimida á ser posible dicha Escuela, por estar muy gravado el mencionado pueblo de Cirueches.

Escuelas movibles.—El ministro de Instrucción pública estudia el medio de implantar en España el sistema de escuelas movibles que tan excelentes resultados dicen que están dando en Alemania.

Trátase, como es sabido, de pabellones de madera fácilmente montables y desmontables, de poco coste y contruídos con arreglo á las exigencias últimas de la pedagogía y de la higiene.

El ministro se propone ensayar el sistema en Madrid, utilizando para ello algunos de los muchos solares que el ministerio posee sin obtener provecho alguno de los mismos.

Renuncia y posesión.—Se ha dado cuenta por la

Alcaldía de Drieves de la renuncia presentada por el maestro interino D. Luis Escriña, manifestando asimismo que el maestro D. José Primitivo La Parra, no se ha presentado aún á tomar posesión, por lo que se suplica se provea la Escuela á la mayor brevedad.

Patronato.—Por Real decreto de 22 del pasado, se estableció en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes un Patronato nacional de sordo-mudos, ciegos y anormales, encargado de informar al ministro en todo lo referente á la protección higiénica, pedagógica y social de las personas privadas de la palabra, de la vista ó del funcionamiento normal de sus facultades mentales, nombrándose vocales de dicho patronato á don Baldomero González Alvarez, don Manuel B. Cossío, don Alvaro López Núñez, don Tomás Maestre, don Faustino Barberá, don Antonio Zozaya, don Francisco Pereyra y don Joaquín Ruiz Jiménez.

Escuelas de asistencia mixta.—El *Boletín oficial* del lunes 7, publica una relación de las Escuelas de asistencia mixta de esta provincia, que se proveerán en propiedad, expresando el acuerdo de las respectivas Juntas locales, sobre si ha de recaer el nombramiento en hembra ó varón.

Se proveerán en varón las de los pueblos siguientes: Fuentelahiguera, Renera, Sayatón, Torrebeleña, Cincovillas, Cereceda, Cogollor, Herrería, Morevilla, Muduex, Villacorza y Villar de Cobeta; y en hembra Algora, Espinosa de Henares, Valdeconcha, Valdesaz, Bustares, Anquela del Ducado, Beleña, Casasana, Casillas, Cercadillo, Chequilla, Fuembellida, Hontanares, Matas, Pozo de Guadalajara, Querencia, Rueda, Tabladillo, Tortuero, Ures, Valdesotos, Villares y Zarzuela de Galve.

Hojas de servicios.—En la próxima sesión que celebre la Junta provincial se dará cuenta de cuantos maestros no han cumplido con lo que determina el Real decreto último para la formación del Escalafón general, no mandando sus hojas de servicios.

Nombramientos y propuestas.—Maestra interina de la 3.ª Escuela municipal de niñas de Guadalajara, con 687.50 pesetas de sueldo anual, D.ª María del Carmen Moreno Calleja; propietarias, de Atienza y Mondéjar, con 825 pesetas, por concurso de traslado, D.ª Aquilina María Morterero y Felipe y D.ª Laura Argelich y Marín, respectivamente; auxiliar propietaria de la Escuela de párvulos de Guadalajara, con 825 pesetas, D.ª Filomena Santamaría y Villanueva.

Expediente.—A la Junta Central de Derechos pasivos se ha remitido el expediente incoado por doña Benita Martínez, vinda del maestro auxiliar D. Gregorio García.

Concurso de Febrero de 1909.—*Provincia de Cuenca.*—*Propuestas.*—D. Francisco Martínez Mayordomo, para la escuela de Cañamares; D. José Primitivo de la Parra Martínez, Hinojosa; D. Cipriano Asenjo Pablo, La Parra; D. Félix Maximiano Martínez García, provincia de Madrid; D. Sebastián Palomino Gallardo, Portalrubio; D. Honorato Villar y Martínez, provincia de Ciudad Real; D. Juan Vi-

cente Baquero, Mohorte; D. Román García de Fez, Campillos Sierra; D. Angel Carretero y Gómez, Buenache Sierra; D. León Ruiz y Soriano, Pozo Seco; D. Quintín Saiz Zarzuela, Arandilla; D. Vicente Martínez y Martínez, Granja de Campalvo.

D.^a Encarnación López y Lablanca, para la escuela de El Peral; D.^a Valentina Pendería y Valera, Villalpardo; D.^a Ana Ruiz Solana, Cañada Juneosa; D.^a Leandra Sepúlveda González, Auxiliaría de la escuela de párvulos de Motilla del Palancar; D.^a María Catalina Herraiz y Castillo, Auxiliaría de la escuela de párvulos de Sisante; D.^a Joaquina Conchán Romances, Fuentes Buenas; D.^a Ludivina Campo Caneda, Salmeroncillos de Arriba; D.^a Benita Segura Ortiz, Valtablado de Beteta.

Posesiones.—Han tomado posesión: D.^a Guadalupe Estríngana, de El Recuenco; D. Vicente S. Bou, de Codes; D.^a María Natividad Marín, Robredarcas; D.^a María Doat, El Ordial; D. Angel Castilforte, Horna; D. Plácido Martínez, Villanueva de Alcorón.

Nuevo Gabinete.—Como consecuencia de la dimisión de todos los ministros presentada al Rey por el Sr. Moret el miércoles último, ha quedado constituido el nuevo Gabinete en la siguiente forma: Presidencia, Canalejas; Estado, García Prieto; Gracia y Justicia, Ruiz Valarino; Guerra, general Aznar; Marina, Arias Miranda; Gobernación, Merino; Instrucción pública, Conde de Romanones; Fomento, Calbetón; Hacienda, Cobián.

Al Rectorado.—Se ha puesto en conocimiento del Rectorado haber quedado vacante la escuela de niños de Chiloeches, con 825 pesetas de sueldo anual.

Mejora.—Han solicitado de la Junta Central de Derechos pasivos mejora de pensión, las huérfanas de la maestra D.^a Juana Guijarro.

Renuncias.—Los maestros interinos de El Pedregal y Cubillas del Pinar, D. Guillermo Martínez y D. Angel Sanz, han solicitado les sea admitida la renuncia, por motivos de salud.

Ceses.—Han cesado en sus Escuelas, los maestros siguientes: D. Alberto Lorenzo Yáñez, El Recuenco; D. Cipriano Plaza, Robredarcas; D. Santiago Bedoya, Atanzón; D. Pedro Muñoz, Chiloeches; D. Mariano Mochales, Codes; D.^a Manuela Aguirre, Fuentes; D. Plácido Martínez, Ciruelas; D. Pedro Mazarío, Muduéz.

Hogar y Escuela.—*Ilustración mensual.*—Cumplidamente llena este periódico el horaciano precepto de *mezclar lo útil con lo agradable enseñando a la par que deleitando.* Todos sus escritos é ilustraciones tienen un fondo altamente moral ó inocentemente recreativo. En breve y amena forma epistolar, dialogada ó narrativa, inculca á niños y jóvenes los derechos religiosos y sociales en el más estricto sentido de verdadera cultura; da utilísimas nociones de toda suerte de conocimientos; dedica lugar preferente á ejercicios escolares sobre cada una de las principales asignaturas; y divierte el ánimo con abun-

dantes secciones de recreo, juegos y entretenimientos.

Consta de 32 páginas en 4.^o Vale 1 peseta y 25 céntimos en España; y 1,60 en el Extranjero.

Redacción y administración, calle de Caspe, 32.—Barcelona.

Provisión.—Participan del pueblo de Villaviciosa, que al proveerse la Escuela, la Junta local desea se haga en maestra.

Material.—El Ayuntamiento de Morenilla ha elevado instancia al Sr. Gobernador, haciéndole saber que no se han abonado tres trimestres de material diurno y un semestre de adultos del año 1909.

Credenciales.—En la Secretaría de la Junta provincial se han recibido las siguientes credenciales: D.^a Lidia de Luis Villaverde, para Guetalar (Navarra); D.^a Damiana Cuadrado, para Laina (Soria); D. Moisés Larios, para Matute (Soria); D. Antonio S. Martín, para Quintanilla de Nuño-Pedro (Soria). D. Francisco Norberto Ponce-Ortega, para Cuéllar (Soria); D. Mariano Martínez, para Carros (Soria), y D.^a Corpus Jesusa Martínez, para Borobia (Soria).

Itinerario.—Al Presidente de la Junta provincial se ha enviado para su aprobación, el itinerario de la visita de inspección que se ha de girar á las Escuelas en el actual año.

Presupuestos.—Se han recibido en la Secretaría de la Junta provincial los presupuestos de clases diurna y nocturna de la Escuela de Valdesotos.

Exámenes.—La Alcaldía de Torrubia ha comunicado a la Junta provincial que se han celebrado los exámenes en la Escuela con resultados satisfactorios.

CORRESPONDENCIA

Hiendelaencina.—V. S. R.—Mande fecha presentación hoja Estudios, para que en la oficina la busquen; pues no recuerdan tal documento.

Pastrana.—J. E.—Se había remitido ya. No hay tal vacante.

Sojo.—M. R.—Contestado por correo.

Anquela del Pedregal.—M. M.—Idem ídem.

Valdearenas.—J. C.—Lo haremos, pero tenga en cuenta esa semilla no fructificará, es dinero perdido.

Tendilla.—C. B.—Se ha presentado hoy.

Albares.—M. M.—Su título quedó unido á los demás documentos en la Junta.

Revera.—L. R.—Los haberes de diciembre pasan á resultas por no haber mandado á tiempo la documentación.

CASA DE VIAJEROS

DE TRINIDAD MARLASCA

EN MADRID: Atocha, 80, principal

Recomendamos á nuestros lectores visiten esta Casa y quedarán satisfechísimos por su seriedad, limpieza y economía.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España,
Francia y Portugal

45 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la **VIDA** - Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA.. **DON JULIAN RAMIREZ,**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

D. ANTERO CONCHA

Plaza de S. Esteban (Correos), 2, GUADALAJARA

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fabricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio corrientes y de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas públicas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

LA ROPA QUE VISTE

A LA HUMANIDAD
HA SIDO COSIDA CON
MÁQUINA

SINGER



LA SUPREMACÍA DE LA MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta
años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,

ES LA

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos SINGER

en todas las ciudades del

..... mundo.



Despacho en Guadalajara:

10, Mayor Alta, 10

ESTA demostrado y no hay quien lo dude!!!

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

LA TIJERA DE ORO

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida, 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor baja, 8 y 10.—Guadalajara

Sucursal de la sastrería madrileña de JACOBO GORDO.—Alcalá de Henares

Nota. A todo el que se haga un traje en esta Casa, se le regalará un vale para hacerse gratis tres magníficos retratos en la fotografía de J. Blanco, de esta capital.

SILLERÍA

De gutapercha, usada, ocho piezas, se vende barata. También se venden las piezas sueltas.

Razón en la Administración de este periódico.